

1314-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cuarenta y dos minutos del veintiseis de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón CARRILLO de la provincia GUANACASTE.

Mediante auto 0978-DRPP-2021 de las nueve horas con diez minutos del diez de mayo de dos mil veintiuno, este Departamento advirtió al partido Encuentro Nacional que, la estructura del cantón de Carrillo, de la provincia de Guanacaste, se encontraba integrada de manera incompleta, dado que estaba pendiente de designar el cargo de tesorero suplente, por cuanto la señora Laureen Corina Acevedo Mendoza, cédula de identidad n.º 503340789, designada en ese cargo en la asamblea celebrada por el partido político el veintiuno de abril del año en curso, presentaba doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana, al haber sido designada como secretaria suplente, en asamblea celebrada por dicho partido político en el distrito Sardinal, del cantón de Carrillo, provincia de Guanacaste, el día cuatro de junio de dos mil diecisiete, cargo en el que fue acreditada por este Departamento mediante auto n.º 1798-DRPP-2017 de las ocho horas cincuenta y seis minutos del dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, y que, para subsanar tal inconsistencia, el partido Encuentro Nacional debía aportar la carta de renuncia de la señora Acevedo Mendoza, al partido Unidad Social Cristiana, en la que constara recibido de dicho partido político, o designar el cargo vacante en una nueva asamblea cantonal.

Ahora bien, en fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, el partido Encuentro Nacional presentó en la Sede Regional del TSE en Pococí, la carta de renuncia de la señora Laureen Corina Acevedo Mendoza al partido Unidad Social Cristiana, la cual fue debidamente tramitada por este Departamento, subsanándose así la inconsistencia advertida en relación a la doble militancia con dicho partido político.

En consecuencia, la inconsistencia señalada en el auto de cita fue subsanada y la estructura designada por el partido Encuentro Nacional en el cantón de Carrillo, de la provincia de Guanacaste, quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN CARRILLO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula

Nombre

Puesto

108790486	JENNIFFER CHAVARRIA COREA	PRESIDENTE PROPIETARIO
503420923	JESUS MANUEL ARIAS ESQUIVEL	SECRETARIO PROPIETARIO
503880456	ANDREA PIZARRO CHAVARRIA	TESORERO PROPIETARIO
501470122	DULCE MARIA BADILLA DUARTE	PRESIDENTE SUPLENTE
503690858	JUAN CARLOS CANTILLO ACEVEDO	SECRETARIO SUPLENTE
503340789	LAUREEN CORINA ACEVEDO MENDOZA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
503130047	JOSE LUIS VALERIN PERALTA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
503880456	ANDREA PIZARRO CHAVARRIA	TERRITORIAL
501470122	DULCE MARIA BADILLA DUARTE	TERRITORIAL
108790486	JENNIFFER CHAVARRIA COREA	TERRITORIAL
503420923	JESUS MANUEL ARIAS ESQUIVEL	TERRITORIAL
503690858	JUAN CARLOS CANTILLO ACEVEDO	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos